

OBSTRUYEN EL PROCESO DE PORTABILIDAD NÚMÉRICA EN SERVICIOS MÓVILES: LOZANO

Litigio contra el **IFT**, por trámites excesivos

El 4 de febrero expira el plazo extra del **IFT** y la Corte aún analiza la petición del Senado

Tania Rosas

EL ECONOMISTA

DEBIDO AL factor tiempo, la controversia constitucional que interpuso el Senado contra el **IFT** ahora tiene como principal objetivo que se cancelen los excesivos trámites que tiene que hacer el usuario de telefonía para conseguir la portabilidad numérica gratuita y expedita, afirmó el senador Javier Lozano.

El presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes del Senado explicó que además de eliminar los trámites engorrosos, lo que la Cámara buscaba era que la portabilidad entrara en vigor lo antes posible, pero la Suprema Corte de Justicia de la Nación aún analiza la petición que interpuso Miguel Barbosa, presidente del Senado, en diciembre del año pasado.

Aunque la Suprema Corte tiene el asunto entre los prioritarios, el 4 de febrero expira el plazo extra que se fijó el **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)** para aplicar las nuevas reglas de portabilidad,

a pesar de que la reforma de telecomunicaciones mandató que se aplicaran desde el 6 de noviembre pasado.

Pero el Senado pidió a la Corte que se revirtiera el acuerdo en la materia que aprobó el **IFT**, el cual obliga al usuario a solicitar la portabilidad a su compañía telefónica pero le exige más trámites.

“Sería el 4 de febrero cuando entren las reglas con el plazo extra que se fijó el Instituto y el tema sigue en análisis, pero si la Corte lo aprueba podrían eliminarse los requisitos que están imponiendo los comisionados (del **IFT**). La intención de esa disposición legal de la portabilidad es que se inventan requisitos, con esto la Corte nos daría la razón (al Senado) porque entonces esos requisitos los echaría abajo y sería bueno para el consumidor”, expresó Lozano.

Dijo a **El Economista**: “Yo espero que la Suprema Corte de Justicia nos dé la razón a los senadores porque el **IFT** se excedió de sus atribuciones en el plazo adicional que se otorgaron para la portabilidad en 24 horas y en los requisitos adicionales que impusieron. Creo que en ambos casos se excedió del mandato constitucional que tiene”.

tania.rosas@eleconomista.mx

